

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

1.- En atención al memorial que obra folio 19, este estrado judicial acepta la cesión de derechos de crédito, involucrados en el proceso de la referencia, que hace la parte demandante. En consecuencia, téngase a INVERSIONES Y COMPRA DE CARTERAMETROPOLITANA S.A.S., sociedad identificada con el NIT.: 901.285018-3, como cesionaria de REINTEGRA S.A.S., quien de aquí en adelante es titular del crédito, garantías y demás derechos que le correspondían al cedente.

2.- Se requiere a la Cesionaria INVERSIONES Y COMPRA DE CARTERAMETROPOLITANA S.A.S., para que informe íi el abogado Armando Rodríguez López, continúa fungiendo como su apoderado judicial o en su defecto proceda a designar uno.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de Mayo de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por  
anotación en el estado número 15.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5f6c1ee526f3d05e28227e7022d7d3c2894dba260ba68f6eca0765f4d94060**

Documento generado en 12/05/2023 01:30:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**